



TJJA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

TJJA 86

Tribunal Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la FederaciónPRESUNTOS RESPONSABLES: KAREN
HURTADO ARANA, Y HOME PRINT, S.A. DE
C.V.

EXPEDIENTE: 490/22-RA1-01-2

25

atribuciones que ya no tenía conferidas por el vencimiento de su encargo, generando un perjuicio al Instituto Mexicano de la Juventud, pues en atención a su solicitud se pagaron por segunda ocasión, las facturas 3207 y 3211, por las cantidades de \$200,987.40 (Doscientos mil novecientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.) y \$13,641.60 (Trece mil seiscientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.), a favor de la empresa HOME PRINT, S.A. DE C.V.

II.- Que presuntamente la empresa HOME PRINT, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, el C. MARTÍN ALFONSO MUÑOZ MARTÍNEZ, infringió lo previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debido a que incurrió en uso indebido de recursos públicos, pues mediante oficios IMJ/DF/SRF/015/2020 y IMJ/DF/SRF/016/2020, ambos de fecha 18 de febrero de 2020, la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano de la Juventud, informó a dicha empresa, sobre la duplicidad del pago recibido a su favor de la factura 3207, por un importe neto de \$200,987.40 (Doscientos mil novecientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.), y de la factura 3211 por un importe neto de \$13,641.60 (trece mil seiscientos cuarenta y uno pesos 60/100 M.N.), y derivado de que supuestamente no existe documentos alguno en el que se acredite que la empresa HOME PRINT, S.A. DE C.V., haya reintegrado la cantidad pagada en exceso al Instituto en referencia, se concluye que presuntamente la empresa se apropió de los recursos financieros a los que no tenía derecho.

26

Al respecto, mediante acuerdo de 27 de febrero de 2023, se admitieron como elementos de prueba las anunciadas en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y ofrecidas en el presente procedimiento de responsabilidad administrativo. Por la **autoridad investigadora**, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, por tratarse de documentales, siendo éstas las antes ya señaladas.

En el caso, esta juzgadora desea precisar que las pruebas ofrecidas, antes descritas, fueron obtenidas lícitamente, pues en el caso las mismas se obtuvieron sin infringir ninguna Ley, como se desprende de la siguiente valoración.

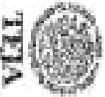
En principio debe precisarse que la carga de la prueba en el procedimiento de responsabilidad administrativa para demostrar la veracidad sobre los hechos que demuestran la existencia de tales faltas, así como la responsabilidad de aquellos a quienes se imputan las mismas, corresponde a la autoridad investigadora, ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, antes transcrita.

Ahora bien, esta autoridad resolutora procede a continuación a valorar en lo individual y en forma acumulada de los medios probatorios de los que se alegó la autoridad investigadora, siéndolos siguientes:

1.- KAREN HURTADO ARANA.

Respecto de las mencionadas pruebas marcadas con los números 1 a 4, ofrecidas por la autoridad investigadora:

1.- Descripción y Perfil de puestos de la APF. (visible de la foja 443 a la 446 del expediente administrativo).



TLXLA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

TLXLA 86

PRESUNTOS RESPONSABLES: KAREN
HIJADO ARANA, Y HOME PRINT, S.A. DE
C.V.

EXPEDIENTE: 490/22-RA1-01-2

27

2.- Copia del comprobante de domicilio expedido por la empresa Magacable. (Visible a foja 450 del expediente administrativo)

3.- Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Karen Hurlado Arana. (Visible a foja 451 del expediente administrativo)

4.- Nombramiento como Subdirectora de Empleo y capacitación del Instituto Mexicano de la Juventud. (Visible a foja 452 del expediente administrativo).

Documentarios públicos que se valoran en términos de los artículos 130, 131, 133, 134, 158 y 159 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a los cuales se le otorga valor probatorio pleno al tratarse de documento público expedido por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, con el cual se acredita que la C. KAREN HIJADO ARANA, se desempeñó como servidor público, con el puesto de Subdirectora de Empleo y Capacitación del Instituto Mexicano de la Juventud, en el momento de los hechos.

Respecto de los mencionadas pruebas marcadas con los números 5 a 9, ofrecidas por la autoridad investigadora:

5.- Soporte documental de la requisición de pago, factura número 3207, y pagos realizados a favor de la empresa "Home Print,

28

S.A de C.V., así como, el oficio número IMJ/DBEJ/710/2019, de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por el C. Fidel Kalax Ruiz Burquete, encargado de despacho de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud. constante de (19 fojas). [visible de la foja 532 a la 550 del expediente administrativo].

6.- Soporte documental de la requisición de pago, factura número **3211**, y pagos realizados a favor de la empresa "Home Print, S.A de C.V., así como, el oficio número IMJ/DBEJ/711/2019, de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por el C. Fidel Kalax Ruiz Burquete, encargado de despacho de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud. constante de (16 fojas). [visible de la foja 551 a la 566 del expediente administrativo].

7.- Soporte documental de la requisición de pago, facturas número **3207**, **3336**, **3341** y **3342**, facturas, y pagos realizados a favor de la empresa "Home Print, S.A de C.V., así como, el oficio número **IMJ/DBEJ/887/2019**, de fecha veinte de diciembre del dos mil diecinueve, suscrito por la C. Karen Hurtado Arana, Subdirectora de Empleo y Capacitación del Instituto Mexicano de la Juventud firmada por ausencia del el C. Fidel Kalax Ruiz Burquete, encargado de despacho de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del citado Instituto constante de (35 fojas). [visible de la foja 567 a la 601 del expediente administrativo]. el referido oficio se reproduce a continuación:

32

Documentales públicas que se valoran en términos de los artículos 130, 131, 133, 134, 158 y 159 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a las cuales se le otorga valor probatorio pleno al tratarse de documento público expedido por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, con el cual, se acredita lo siguiente:

Que por oficio número IMJ/DBEJ/710/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, el C. Fidel Kaliax Ruíz Burguete, encargado de despacho de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, solicitó a la Directora de Finanzas, se realizara el pago, entre otras facturas, de la factura número 3297, a favor de la empresa "Home Print, S.A de C.V.", toda vez que ya se había cumplido el objeto del contrato respectivo.

Que mediante oficio número IMJ/DBEJ/711/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, el encargado de despacho de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, solicitó a la entonces Directora de Finanzas, se realizara el pago, entre otras facturas, de la factura número 3211, a favor de la empresa "Home Print, S.A de C.V.", toda vez que ya se había cumplido el objeto del contrato respectivo.

Que la factura número 3207 FP-CLC 98, se pagó el 20 de noviembre de 2019, con folio de cheque/ transferencia 0000006897, al beneficiario "HOME PRINT, SA DE CV.", por un importe de \$200,987.40 (Doscientos mil novecientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.), con el concepto de "FP-CLC 984- PAGO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL EVENTO LABORATORIO DE HABILIDADES".

Que el 20 de noviembre de 2019, se pagó la factura número 3211 FP-CLC 985, con folio de cheque 000006898, al beneficiario "HOME PRINT, SA DE CV.", por un importe de \$13,641.60 (Trece mil seiscientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.), con el

	SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.	TTJA 86
TTJA	PRESUNTOS RESPONSABLES: KAREN HURTADO ARANA, y HOME PRINT. S.A. DE C.V.	
	EXPEDIENTE: 490/22-RA1-01-2	33
concepto de "FP-CIC 985- PAGO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL EVENTO PROGRAMA IMJUVE CONTRALORIA SOCIAL".		
<p>Que mediante oficio número IMJ/DBEJ/801/2019, suscrito por el C. Fidel Kalax Ruiz Burguete, Subdirector de Centros Interactivos para Jóvenes, y Encargado de Despacho de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, informó al Director General, Secretario Técnico, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamentos del Instituto Mexicano de la Juventud, <u>la designación como encargada para atención, trámite, firma y representación de todos los asuntos inherentes de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud a la presunta responsable la C. KAREN HURTADO ARANA, Subdirectora de Empleo y Capacitación, por un periodo comprendido del 29 de noviembre al 20 de diciembre del 2019.</u></p>		
<p>Que mediante el oficio número IMJ/DBEJ/887/2019, la presunta responsable la C. KAREN HURTADO ARANA, firmando por ausencia del C. Fidel Kalax Burguete, Encargado de Despacho de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, <u>el 20 de diciembre del 2019, solicitó a la Directora de Finanzas, se realizara el pago de las facturas 3207, 3336, 3341 y 3342, a favor de la empresa "Home Print, S.A de C.V.", el cual fue entregado el día 23 de diciembre del 2019,</u></p>		
<p>Que mediante el oficio número IMJ/DBEJ/878/2019, la presunta responsable la C. KAREN HURTADO ARANA, firmando por ausencia del C. Fidel Kalax Burguete, Encargado de Despacho de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, <u>el 18 de diciembre</u></p>		

34

del 2019, solicitó a la Directora de Finanzas, se realizara el pago de las facturas 3211, 3339 y 3340, a favor de la empresa "Home Print, S.A de C.V.", el cual fue entregado el día 23 de diciembre del 2019.

Que se procedió a realizar el pago, entre otras, de la Factura 3202, el día 31 de diciembre de 2019, mediante número de folio chequea 0000007072, bajo el concepto "FP-CLC 1256- SERVICIO DE IMPRESIÓN", por lo que se realizó el pago nuevamente, ocasionando una duplicidad de la factura 3202 con un valor de \$200,987.40 (Doscientos mil novecientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.), a favor de la empresa HOME PRINT, S.A DE C.V.

Que se procedió a realizar el pago, entre otras, de la Factura 3211, el día 24 de enero de 2020, mediante número de folio cheque 0000007115, bajo el concepto FP-CLC 1255- SERVICIO DE IMPRESOS, por lo que se realizó el pago nuevamente, ocasionando una duplicidad de la factura 3211 con un valor de \$13, 641.60 (Trece mil seiscientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.), a favor de la empresa HOME PRINT, S.A DE C.V.

II.- HOME PRINT, S.A DE C.V.

Respecto de las mencionadas pruebas marcadas con los números 1 a 8, ofrecidas por la autoridad Investigadora:

1.- Copia certificada del Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Impresión de Papelería Institucional y Promocional para el Instituto Mexicano de la Juventud, número IMJ-LPN-070/2019. (Visible de la foja 644 a la 663 del expediente administrativo).

2.- Copia certificada del Convenio Modificatorio al Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Impresión de Papelería Institucional y Promocional para el Instituto Mexicano de la Juventud,



TLXCA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

TLXCA 86

PRESENTOS RESPONSABLES: KAREN
HURTADO ARANA, Y HOME PRINT, S.A. DE
C.V.

EXPEDIENTE: 490/22-RA1-01-2

35

número IMJ-CM-070/2019. (Visible de la foja 664 a la 668 del expediente administrativo).

3.- Soporte documental de la requisición de pago, factura número 3207, y pagos realizados a favor de la empresa "Home Print, S.A de C.V., así como, el oficio número IMJ/DBEJ/710/2019, de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por el C. Fidel Kalax Ruíz Burguete, encargado de despacho de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, constante de (1º fojas). (Visible de la foja 532 a la 550 del expediente administrativo)

4.- Soporte documental de la requisición de pago, factura número 3207, y pagos realizados a favor de la empresa "Home Print, S.A de C.V., así como, el oficio número IMJ/DBEJ/711/2019, de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por el C. Fidel Kalax Ruíz-Burguete, encargado de despacho de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, constante de (16 fojas). (Visible de la foja 551 a la 566 del expediente administrativo).

5.- Soporte documental de la requisición de pago, facturas número 3207, 3336, 3341 y 3342, facturas, y pagos realizados a favor de la empresa "Home Print, S.A de C.V., así como, el oficio número IMJ/DBEJ/887/2019, de fecha veinte de diciembre del dos mil diecinueve, suscrito por la C. Karen Hurtado Arana, Subdirectora de Empleo y Capacitación del Instituto Mexicano de la Juventud firma por ausencia del el C. Fidel Kalax Ruíz Burguete, encargado de despacho de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del

36

citado Instituto constante de (35 fojas). (Visible de la foja 567 a la 601 del expediente administrativo)

6.- Soporte documental de la requisición de pago, facturas número **3211**, 3339 y 3340, así como los pagos realizados a favor de la empresa "Home Print, S.A de C.V.", así como, el oficio número IMJ/DBEJ/878/2019, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve del dos mil diecinueve, suscrito por la C. Karen Hurtado Arana, Subdirectora de Empleo y Capacitación del Instituto Mexicano de la Juventud firma por ausencia del el C. Fidel Kalox Ruiz Burgueta, encargado de despacho de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del citado Instituto constante de (23 fojas). (Visible de la foja 602 a la 624 del expediente administrativo).

7.- Copia certificada del oficio IMJ/DE/SRF/015/2020, de fecha 18 de febrero del año 2020, en el cual se le requirió a la presunta responsable la empresa **HOME PRINT, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Martín Alfonso Muñoz Martínez, para que devolviera el depósito hecho en demasía, por la cantidad de \$200,987.40 (Doscientos mil novecientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.), incluyendo los intereses que se generaron por ese concepto a partir de su pago y hasta la fecha de su depósito, el cual fue recibida por el propio representante legal el 24 de febrero de 2020 (Visible de la foja 671 a la 672 del expediente administrativo)

SIN TEXTO



TEPJF

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

TEPJF 86

PRESUNTOS RESPONSABLES: KAREN
HURTADO ARANA, Y HOME PRINT, S.A. DE
C.V.

EXPEDIENTE: 490/22-KA1-01-2

37

BIENESTAR | *que incluye*

ACUSE

Home Print, S.A. de C.V.
C/ Avenida Adolfo Muñoz Montecruz
Carretera a San Mateo
Carrizalpan, San Mateo, Puebla
C.P. 71000
Alcaldía: San Mateo, CA. 1525

RECIBIDO
24 FEB 2023

RECIBIDO
24 FEB 2023

Para notificar a la Subsecretaría de Planeación, Investigación y Fomento Económico, y a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Fomento del Acto Jurídico, para su validación con el pago de la Factura No. 027/2023 un importe de \$130,000.00 (trece mil pesos) correspondiente a la factura No. 027/2023.

Se requiere la siguiente documentación: -Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha 14/07/2019, relativa al pago de dicho importe. Sin embargo, en el momento de la emisión de la presente, no se cuenta con la documentación necesaria para acreditar el pago de dicho importe. Se requiere el depósito de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha 14/07/2019, relativa al pago de dicho importe, en el banco de depósitos, a fin de acreditar el pago de dicho importe.



Extramando contar con su copia, le envío un correo electrónico a: *Recebi Digital*
Martin Alfonso Alvarez
Recebi Digital
Martin Alfonso Alvarez
Recebi Digital
Martin Alfonso Alvarez



C. Karla Alejandra López Montenegro
Fidatario de Bienestar Municipal
C. Karla Alejandra López Montenegro
Fidatario de Bienestar Municipal
C. Karla Alejandra López Montenegro
Fidatario de Bienestar Municipal
C. Karla Alejandra López Montenegro
Fidatario de Bienestar Municipal

B.- Copia certificada del oficio IMJ/DF/SRF/016/2020, de fecha 18 de febrero del año 2020, en el cual se le requirió a la presunta responsable la empresa HOME PRINT, S.A. DE C.V., por conducto de su



TFJA

SE ADMINISTRACIÓN

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

TFJA 86

PRESUNTOS RESPONSABLES: KAREN
HURTADO ARANA, Y HOME PRINT, S.A. DE
C.V.

EXPEDIENTE: 490/22-RA1-01-2

39

Documentales públicas que se valoran en términos de los artículos 130, 131, 133, 134, 158 y 159 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a los cuales se le otorga valor probatorio pleno al tratarse de documento público expedido por servidores públicos en ejercicio de sus funciones, con el cual, se acredita lo siguiente:

Que con fecha 10 de julio del 2019, se celebró Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Impresión de Papelería Institucional y Promocionales para el Instituto Mexicano de la Juventud, que celebraron por una parte el Instituto Mexicano de la Juventud, representado por Servidores Públicos de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales; Directos de Finanzas; Director de Asuntos Jurídicos; Encargado de Despacho de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud; Encargado de Despacho de la Dirección de Comunicación Social; y la Subdirectora de Recursos Materiales, y por la otra parte, la empresa HOME PRINT, S.A. DE C.V. representada por el C. Martín Alfonso Muñoz Mendoza, en su carácter de Representante Legal, mismo que tenía una vigencia desde la firma del mismo y hasta el día 31 de diciembre del 2019, por lo que se tiene la existencia del nexo causal entre el Instituto Mexicano de la Juventud, y la empresa HOME PRINT, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. Martín Alfonso Muñoz Mendoza, como se acredita con el contrato de prestación de servicios.

Que con fecha 14 de octubre del 2019, se suscribió un Convenio Modificatorio al Contrato Abierto de Prestación de Servicios